



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No.1100131030032019-0072700

En atención a lo expresado en el escrito e informe de secretaría que anteceden, el Despacho una vez revisadas las diligencias, de conformidad con lo estatuido en el Decreto 2591 de 1991, DISPONE:

1º Agréguese al plenario y téngase en cuenta la documental allegada por la acusada **NUEVA EPS**, a través de su apoderado **Jonatham Zuhami Quiroga Martínez**, con cuyos soportes indica haber dado cumplimiento a la orden constitucional proferida en el asunto de la referencia, al realizar el pago de las incapacidades al aquí accionante- incidentante como se le indico en el fallo de tutela, según reportes que anexa.

2º PREVIO a continuar con el trámite de la solicitud del desacato incoado, córrase traslado por el término de tres (3) días, al actor **Geovany Garrido Crillo**, de la comunicación-respuesta allegada a este Juzgado por la accionada-incidentada **NUEVA EPS**, en la cual manifiesta que dio cumplimiento al fallo constitucional, además, que atendió la orden de tutela y realizo el enteramiento de la respuesta otorgada al pedimento que motivó a instaurar la acción de tutela en virtud de lo resuelto en el fallo calendado primero (01) de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

Por lo anterior, se le pone de presente al incidentante que el amparo tutelar se encuentra limitado únicamente, a que se realice el pago de las prestaciones económicas por las incapacidades generadas entre el catorce (14) de mayo al primero (01) de noviembre de 2019.

ADVIÉRTASELE al accionante-incidentante, que de no hacer pronunciamiento alguno dentro del término antes indicado, se entenderá por desistido el presente trámite incidental y/o por cumplido el fallo y, se ordenará el archivo de las diligencias.

Notifíquese lo aquí decidido a las partes por el medio más expedito y eficaz.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ